

# Información Legislativa

## **LEYES, DECRETOS NORMATIVOS, REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE EFECTOS GENERALES DICTADOS DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1980**

Recopilación y selección  
por Ana María Ruggeri de Rodríguez  
*Profesora de Derecho Administrativo  
en la Universidad Central de Venezuela*

### SUMARIO

#### I. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

1. *Administración Central*. A. Organismos de la Presidencia de la República. B. Organización Ministerial. a. Ministerio de Agricultura y Cría. b. Ministerio de Sanidad y Asistencia Social. C. Organización Regional. 2. *Administración Descentralizada*. A. Fundaciones.

#### II. ADMINISTRACION GENERAL

1. *Sistema de Planificación*. 2. *Sistema de Estadística e Informática*. 3. *Sistema de Control Fiscal*.

#### III. POLITICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

1. *Política de Relaciones Exteriores*. A. Tratados, Acuerdos y Convenios Internacionales. B. Relaciones con Organismos Internacionales. 2. *Política de Relaciones Interiores: Régimen de Extranjeros*. 3. *Justicia*. A. Registro Público. B. Justicia Penal.

#### IV. DESARROLLO ECONOMICO

1. *Régimen Impositivo*. A. Impuesto sobre la Renta. B. Régimen de Aduanas. 2. *Régimen de las Finanzas*. A. Regulación de Operaciones Bancarias y Crediticias. a. Regulación de las Tasas de Interés y Comisiones. b. Regulación del Encaje Legal. c. Regulación del financiamiento de la vivienda. 3. *Régimen de las Inversiones*. 4. *Régimen de la Industria*. 5. *Régimen de Comercio Interno: Regulación de precios*. 6. *Régimen del Comercio Exterior*. 7. *Régimen de Energía y Minas*. 8. *Régimen de Desarrollo Agropecuario: Regulación de Precios de Productos Agrícolas*. 9. *Régimen del Desarrollo Turístico*.

#### V. DESARROLLO SOCIAL

1. *Educación*. 2. *Salud*. 3. *Relaciones Laborales*.

#### VI. DESARROLLO FISICO Y ORDENACION DEL TERRITORIO

1. *Régimen de los Recursos Naturales Renovables*. 2. *Régimen de las Comunicaciones*. A. Radiodifusión Audiovisual. B. Transporte y Tránsito Terrestre. C. Transporte y Tránsito Marítimo.

## I. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

### 1. *Administración Central*

#### A. *Organismos de la Presidencia de la República*

—Decreto Nº 613, de fecha 16-5-1980, mediante el cual se designa un equipo de trabajo que tendrá a su cargo el estudio de las alternativas de una nueva conexión vial sobre el río Orinoco en la zona de Ciudad Guayana, Estado Bolívar. *G.O.* Nº 31.988 de 21-mayo-1980.

—Decreto Nº 621, de fecha 22-5-80, mediante el cual se crea el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Industria de Bienes de Capital. *G.O.* Nº 31.991 de 26-mayo-1980.

—Decreto Nº 662, de fecha 25-6-1980, mediante el cual se designa un Equipo de Trabajo, el cual tendrá a su cargo la realización de los estudios necesarios para la formulación de una política dirigida al mejoramiento de la calidad de la leche. *G.O.* Nº 32.013 de 26-junio-1980.

#### B. *Organización Ministerial*

##### a. *Ministerio de Agricultura y Cría*

—Resolución Nº 195 del Ministerio de Agricultura y Cría, de fecha 7-5-1980, mediante la cual se procede a la creación del Comité Institucional de Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Cría, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas emanadas de la Oficina Central de Presupuesto para la formulación y programación presupuestaria. *G.O.* Nº 31.979 de 8-mayo-1980.

—Resolución Nº 228 del Ministerio de Agricultura y Cría, de fecha 16-5-80, mediante la cual se dispone el funcionamiento de una subregión que se denominará Sub-región Territorio Federal Amazonas con sede en Puerto Ayacucho. *G.O.* Nº 31.986 de 19 de mayo de 1980.

##### b. *Ministerio de Sanidad y Asistencia Social*

—Resolución Nº 8 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, de fecha 30-4-80, mediante la cual se crea el Departamento de Enfermedades Neurológicas, adscrito a la División de Enfermedades Crónicas de la Dirección de Salud Pública de este Ministerio. *G.O.* Nº 31.982 de 13-mayo-1980.

#### C. *Organización Regional*

—Resolución Nº 30 de la Oficina Central de Coordinación y Planificación, de fecha 2 de abril de 1980, mediante la cual se establece que las funciones relativas a la coordinación y planificación del desarrollo en el ámbito regional serán ejercidas por los organismos que en ella se especifican. *G.O.* Nº 31.957 de 7-abril-1980.

### 2. *Administración Descentralizada*

#### A. *Fundaciones*

—Decreto Nº 608, de fecha 8-mayo-1980, mediante el cual se procede a reformar el acta constitutiva y los estatutos de la Fundación Fondo de Solidaridad Social (FUNDASOCIAL), en cuanto a su objeto y a su dirección y administración, en los términos que en él se especifican. *G.O.* Nº 31.980 de 9-mayo-1980.

—Decreto N° 647, de fecha 13-6-1980, mediante el cual se procede a constituir una fundación con el nombre de Fundación para el Rescate y Conservación de Inmuebles, Localidades y Bienes de Valor Histórico, Religioso y Cultural. *G.O.* N° 32.005 de 13-junio-1980.

## II. ADMINISTRACION GENERAL

### 1. *Sistema de Planificación*

—Resolución N° 30 de la Oficina Central de Coordinación y Planificación, de fecha 2 de abril de 1980, mediante la cual se establece que las funciones relativas a la coordinación y planificación del desarrollo en el ámbito regional serán ejercidas por los organismos que en ella se especifican. *G.O.* N° 31.957 de 7-abril-1980.

### 2. *Sistema de Estadística e Informática*

—Decreto N° 649, de fecha 13-6-1980, mediante el cual se crean las Comisiones Estatales y Territoriales del Censo Nacional de 1980, con sede en las capitales de cada una de las Entidades Federales, a objeto de que colaboren con la Oficina Central de Estadística e Informática. *G.O.* N° 32.005 de 13-junio-1980.

### 3. *Sistema de Control Fiscal*

—Resolución de la Contraloría General de la República, mediante la cual se dictan las Instrucciones sobre Formación y Rendición de Cuentas de los Fondos Girados en Calidad de Avance. *G.O.* 2.623 Extraordinaria de 26-junio-1980.

—Publicación N° 20, por la cual se aprueban las Instrucciones y Modelos para la Contabilidad Fiscal de los Estados de la República. *G.O.* N° 2.624 Extraordinaria de mayo-1980 \*.

## III. POLITICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

### 1. *Política de Relaciones Exteriores*

#### A. *Tratados, Acuerdos y Convenios Internacionales*

—Ley Aprobatoria del Tratado de Cooperación Amazónica. *G.O.* N° 31.993 de 28-mayo-1980.

—Ley Aprobatoria del Acuerdo de Sede en el Gobierno de la República de Venezuela y el Sistema Económico Latinoamericano "SELA". *G.O.* N° 32.007 de 17-junio-1980.

—Resolución N° 70 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 4-6-1980, mediante la cual se ordena publicar en la Gaceta Oficial el texto del Instrumento de Amistad y Cooperación que suscribieron los representantes del Gobierno de la República de Venezuela y del Gobierno de St. Kitts-Nevis-Anguilla. *G.O.* N° 32.005 de 13-junio-1980.

—Resolución N° 71 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 4-6-1980, mediante la cual se ordena publicar en la Gaceta Oficial el Texto del Acuerdo Complementario al Convenio Básico de Intercambio Cultural y de Cooperación Científica y Técnica relativo a los Institutos Universitarios de Tecnología y Protocolo Adicional que suscribieran los representantes de la República de Venezuela y de la República Francesa. *G.O.* N° 32.006 de 16-junio-1980.

\* Véase el comentario de Emilio Figueredo Planchart en páginas 83 y siguientes de este N° 2 de la Revista.

—Resolución Nº 72 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 4-6-1980, por la cual se ordena publicar en la Gaceta Oficial el texto del Instrumento de Amistad y Cooperación que suscribieron los representantes del Gobierno de la República de Venezuela y del Gobierno de Montserrat. *G.O.* Nº 32.005 de 13-junio-1980.

—Resolución Nº 73 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 4-6-1980, mediante la cual se ordena publicar en la Gaceta Oficial el texto del Convenio de Amistad y Cooperación que suscribieron los representantes del Gobierno de la República de Venezuela y los representantes del Gobierno de Santa Lucía. *G.O.* Nº 32.005 de fecha 13-junio-1980.

#### B. *Relaciones con Organismos Internacionales*

—Resoluciones Nº 1 y 66 de los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Educación, de fecha 8 de abril de 1980, mediante las cuales se reorganiza la Comisión Nacional de Cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO. *G.O.* Nº 31.958 de 8-abril-1980.

#### 2. *Política de Relaciones Interiores: Régimen de Extranjeros*

—Decreto Nº 616, de fecha 22-5-80, mediante el cual se dicta el Reglamento sobre Admisión y Permanencia de Extranjeros en el País. *G.O.* Nº 31.990 de 23-mayo-1980.

#### 3. *Justicia*

##### A. *Registro Público*

—Resolución Nº 41 del Ministerio de Justicia, de fecha 19-6-1980, mediante la cual se dispone el uso, a partir del 1º de julio de 1980, del mecanismo registral en fotocopia de los instrumentos a protocolizar, en las Oficinas de Registro que en ella se indican. *G.O.* Nº 3.210 de 20-junio-1980.

##### B. *Justicia Penal*

—Resolución Nº 411 del Ministerio de Justicia, de fecha 31 de marzo de 1980, por medio de la cual se establecen las normas de organización, funcionamiento y supervisión del régimen previsto en la Ley de Sometimiento a Juicio y Suspensión Condicional de la Pena. *G.O.* Nº 2.590 Extraordinaria de 14-abril-1980.

### IV. DESARROLLO ECONOMICO

#### 1. *Régimen Impositivo*

##### A. *Impuesto sobre la Renta*

—Resolución Nº 196 del Ministerio de Hacienda, de fecha 23-5-1980, mediante la cual se dispone que los contribuyentes a que se refiere el artículo 5 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, de conformidad con los artículos 80, 81, 82 y 84 de la misma, que estén obligados a presentar declaración definitiva o estimada, deberán determinar sus enriquecimientos, autoliquidar el impuesto correspondiente y pagarlo a una Oficina Receptora de Fondos Nacionales. *G.O.* Nº 31.992 de 27-mayo-1980.

### B. Régimen de Aduanas

—Decreto N° 579 de fecha 24-4-1980, mediante el cual se modifican el Arancel de Aduanas dictado por Decreto N° 338 del 13-8-1974, relativo a Vehículos Automotores, así como las Notas Complementarias del Capítulo 87 del citado Arancel de Aduanas. *G.O.* N° 31.970 de 24-abril-1980.

—Resolución N° 171 del Ministerio de Hacienda, de fecha 5-5-1980, mediante la cual se modifica el Arancel de Aduanas, dictado por Decreto 338 de fecha 13-8-74, relativo al Alambrón. *G.O.* N° 31.977 de 6-mayo-1980.

—Resolución N° 178 del Ministerio de Hacienda, de fecha 8-5-1980, mediante la cual se modifica el Arancel de Aduanas, dictado por Decreto 338 del 13-8-1974, relativo a diversos tipos de neumáticos. *G.O.* N° 31.979 de 8-mayo-1980.

—Resolución N° 181 del Ministerio de Hacienda, de fecha 7-mayo-1980, mediante la cual se modifica el Arancel de Aduanas, dictado por Decreto N° 338 del 13-8-74, relativo a diversas mercancías en ella indicadas. *G.O.* N° 31.980 de 9-mayo-1980.

—Resolución N° 229 del Ministerio de Hacienda, de fecha 18-6-1980, mediante la cual se modifica el Arancel de Aduanas, dictado por Decreto N° 338 de fecha 13-8-74, relativo a piezas para la fabricación de aparatos electrónicos. *G.O.* N° 32.008 de 18-junio-1980.

—Resolución N° 231 del Ministerio de Hacienda, de fecha 19-junio-1980, mediante la cual se modifica el Arancel de Aduanas, dictado por Decreto N° 338 del 13-8-74, relativo a determinadas llaves de ajuste que en ella se especifican. *G.O.* N° 32.009 de 19-junio-1980.

## 2. Régimen de las Finanzas

### A. Regulación de Operaciones Bancarias y Crediticias.

#### a. Regulación de las Tasas de Interés y Comisiones

—Resolución N° 80-04-01 del Banco Central de Venezuela, de fecha 25-4-1980, mediante la cual se dispone que los bancos hipotecarios podrán cobrar tasas de interés y comisiones ajustables periódicamente, por los créditos que otorguen a plazos mayores de 3 años, según las condiciones establecidas en esta Resolución. *G.O.* N° 31.972 de 28-abril-1980.

—Resolución N° 80-04-02 del Banco Central de Venezuela, de fecha 25-4-1980, mediante la cual se dispone que las sociedades financieras podrán cobrar tasas de interés y comisiones, ajustables periódicamente, por los créditos que otorguen a plazos mayores de tres años, según las condiciones establecidas en esta Resolución. *G.O.* N° 31.972 de 28-abril-1980.

—Resolución N° 80-04-07 del Banco Central de Venezuela de fecha 29-4-1980 mediante la cual se fija en diez por ciento anual el tipo de interés nominal que devengarán durante el período comprendido entre el 1° de mayo de 1980 y el 30 de abril de 1981, las cantidades correspondientes a las prestaciones sociales por concepto de indemnización de antigüedad y auxilio de cesantía, no entregadas al trabajador, previa deducción de la suma que el patrono le haya dado en préstamo sin intereses. *G.O.* N° 31.974 de 30-abril-1980.

—Resolución 80-05-03 del Banco Central de Venezuela de fecha 15-5-1980, mediante la cual los bonos quirografarios a que se refiere el Decreto 2.763 de fecha 26-7-1978 contentivo del Reglamento Parcial N° 6 de la Ley General de Bancos y otros Institutos de Crédito, se emitirán a un plazo no menor de seis meses ni mayor de ocho años, y se fija la tasa de interés mínimo anual en once por ciento. *G.O.* N° 31.985 de 16-mayo-1980.

—Resolución Nº 80-05-05 del Banco Central de Venezuela, de fecha 15-5-80, por medio de la cual se fija en 12 por ciento el tipo máximo de interés anual que los bancos hipotecarios podrán cobrar por préstamos distintos a los sometidos al régimen de intereses y comisiones máximos ajustables previstos en la Resolución Nº 80-04-01 de fecha 25 de abril de 1980, publicada en *Gaceta Oficial* Nº 31.972 de fecha 24-8-80. *G.O.* Nº 31.985 de 16-mayo-1980.

—Resolución 80-06-01 del Banco Central de Venezuela de fecha 25-6-1980 mediante la cual se fija en doce por ciento anual la tasa de interés máximo que podrán paar los bancos y otros institutos de crédito regidos por la Ley especial de la materia, por los certificados de depósito a plazo negociables o no negociables que emitan, con las salvedades en ella establecidas. *G.O.* Nº 32.014 de 27-junio-1980.

—Resolución Nº 80-06-02 del Banco Central de Venezuela de fecha 25-6-1980 mediante la cual los certificados de ahorro a que se refiere el Decreto Nº 371 de fecha 20-11-1979, se emitirán a los plazos y devengarán la tasa de interés que en ella se indican. *G.O.* Nº 32.014 de 27-junio-1980.

—Resolución Nº 80-06-03 del Banco Central de Venezuela, de fecha 25-6-1980, mediante la cual se fija en 12 por ciento la tasa anual máxima de interés o de descuento que podrán cobrar los bancos comerciales regidos por la Ley especial de la materia. *G.O.* Nº 32.014 de 27-junio-1980.

Resolución Nº 80-06-04 del Banco Central de Venezuela, de fecha 25-6-1980, mediante la cual se fija en doce por ciento el tipo máximo de interés anual que las sociedades financieras podrán cobrar por préstamos o créditos distintos a los sometidos al régimen de intereses y comisiones máximos ajustables, previsto en la Resolución Nº 80-04-02 de 25-4-1980, *Gaceta Oficial* Nº 31.972. *G.O.* Nº 32.014 de 27-junio-1980.

—Resolución Nº 80-06-05 del Banco Central de Venezuela de fecha 25-6-1980, mediante la cual se fija en cuatro por ciento anual, calculado sobre saldos deudores, el monto de la comisión adicional máxima a que se refiere el Parágrafo Primero del artículo 2º de la Resolución Nº 80-05-05 de 15-5-1980 y el Parágrafo Primero del artículo 2º de la Resolución Nº 80-06-04 de 25-6-1980. *G.O.* Nº 32.014 de 27-junio-1980.

—Resolución Nº 80-06-06 del Banco Central de Venezuela, de fecha 25-6-1980, mediante la cual se fijan las tasas de interés y comisiones máximas, ajustables periódicamente, que podrán cobrar los bancos hipotecarios, de conformidad con lo previsto en el artículo 2º de la Resolución Nº 80-04-01 de 25-4-1980, publicada en la *Gaceta Oficial* Nº 31.972, en la forma en ella indicada. *G.O.* Nº 32.014 de 27-junio-1980.

—Resolución Nº 80-06-07 del Banco Central de Venezuela, de fecha 25-6-1980, mediante la cual se fijan las tasas de interés y comisiones máximas, ajustables periódicamente, que podrán cobrar las sociedades financieras, de conformidad con lo previsto en el artículo 2º de la Resolución Nº 80-04-02 de 25-4-1980, publicada en *Gaceta Oficial* Nº 31.972, en la forma que en ella se indica. *G.O.* Nº 32.014 de 27-junio-1980.

—Resolución Nº 217 del Ministerio de Hacienda de fecha 10-6-1980, mediante la cual se dispone que los bancos hipotecarios y las sociedades financieras podrán emitir bonos quirografarios hasta un máximo que sumado a los certificados de ahorro que tengan colocados, no exceda a diez (10) veces su capital pagado y reservas. *G.O.* Nº 32.002 de 10-junio-1980.

#### b. Regulación del Encaje Legal

—Resolución Nº 80-04-06 del Banco Central de Venezuela de fecha 25-4-1980 mediante la cual los bancos e institutos de crédito regidos por la Ley especial de la

materia, que tengan colocaciones, depósitos o inversiones en obligaciones en el exterior, deberán constituir en el Banco Central de Venezuela, en moneda de curso legal, un encaje equivalente al veinte por ciento del monto de dichas colocaciones, depósitos e inversiones. *G.O.* N° 31.972 de 28-abril-1980.

*c. Regulación del Financiamiento a Actividades Agropecuarias*

—Resolución N° 128 y 169 de los Ministerios de Hacienda y de Agricultura y Cría, de fecha 7 de abril de 1980, relativa a la consideración de colocaciones destinadas al sector agrícola computables, dentro de los mínimos establecidos en el Reglamento N° 3 de la Ley General de Bancos y otros Institutos de Crédito, las operaciones de financiamiento, los depósitos de los Bancos Comerciales en el Banco de Desarrollo Agropecuario. *G.O.* N° 31.958 de 8-abril-1980.

*d. Regulación del Financiamiento a la Vivienda*

—Resolución N° 80-05-01 del Banco Central de Venezuela, de fecha 6-5-80 mediante la cual los Bancos Hipotecarios y las Sociedades Financieras deberán destinar el financiamiento de las viviendas a que se refiere el Decreto N° 214 de fecha 27 de julio de 1979, cuyo precio de venta primaria por unidad en la forma allí establecida no exceda de Bs. 250.000,00, la proporción de los desembolsos que en ella se indica. *G.O.* N° 31.985 de 16-mayo-1980.

*3. Régimen de las Inversiones*

—Decreto N° 567, del 10-4-1980, mediante el cual se pone en vigencia la Decisión 124 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, sobre el "Tratamiento al capital neutro y nómina de entidades financieras con opción al mismo", adoptada en Caracas, el 16 de diciembre de 1977. *G.O.* N° 31.960 de 10-abril-1980.

—Decreto N° 612 de fecha 16-5-1980, mediante el cual se pone en vigencia la Decisión 125 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente a la incorporación de la Sociedad Alemana de Cooperación Económica (DEG) a la "Nómina de Entidades con Opción al Tratamiento de Capital Neutro para sus Inversiones", adoptada en Caracas, el 16 de diciembre de 1977. (Se reimprime por error de copia). *G.O.* N° 31.998 de 4-junio-1980.

*4. Régimen de la Industria*

—Resolución N° 1.435 del Ministerio de Fomento de fecha 2-4-1980, mediante la cual se declaran como Normas Venezolanas COVENIN de obligatorio cumplimiento, las que en ella se indican. *G.O.* N° 31.959 de 9-abril-1980.

—Resolución N° 2.279 del Ministerio de Fomento de fecha 4-6-1980, mediante la cual se dispone que los requisitos para la recepción de leche cruda, se regirán por lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 247 de fecha 23 de agosto de 1979, los cuales serán de obligatorio cumplimiento hasta tanto se reestructure la Norma Covenin N° 903-77. "Leche Cruda. Requisitos". *G.O.* N° 31.998 de 4-junio-1980.

*5. Régimen de Comercio Interno: Regulación de Precios*

—Resolución N° 2.280 del Ministerio de Fomento de fecha 4-6-1980, mediante la cual se fijan los precios de venta al público para los televisores a color. *G.O.* N° 31.999 de 5-junio-1980.

#### 6. *Régimen de Comercio Exterior*

—Resolución Nº 182 del Ministerio de Hacienda de fecha 9-5-1980, mediante la cual se establecen los precios oficiales CIF para las importaciones de vehículos automotores, de marcas y modelos producidos en el territorio nacional, cuyas especificaciones se señalan. *G.O.* Nº 2.612 Extraordinario de 9-mayo-1980.

#### 7. *Régimen de Energía y Minas*

—Resolución Nº 241 del Ministerio de Energía y Minas de fecha 25-4-1980 contenitiva de las normas para la Construcción, Modificación, Ampliación, Destrucción o Desmantelamiento de Establecimientos, Instalaciones o Equipos destinados a la Explotación del Mercado Interno de los Productos Derivados de Hidrocarburos. *G.O.* Nº 2.620 Extraordinario de 19-junio-1980.

#### 8. *Régimen de Desarrollo Agropecuario: Regulación de Precios de Productos Agrícolas*

—Resoluciones Nos. 2.077, 2.078 y 2.079 del Ministerio de Fomento y Nos. 229, 230 y 231 del Ministerio de Agricultura y Cría, de fecha 19-5-80, mediante las cuales se fijan en todo el Territorio Nacional los precios mínimos a ser pagados al productor en los sitios habituales de entrega, para los productos que en las mismas se señalan; e igualmente se fijan compensaciones por toneladas métricas a nivel de productor en los sitios habituales de entrega para algunos de dichos productos. *G.O.* Nº 31.987 de 20-mayo-1980.

—Resolución Nº 2.080 del Ministerio de Fomento de fecha 19-5-1980 y Nº 232 del Ministerio de Agricultura y Cría de fecha 19-5-1980, mediante la cual se establecen los precios mínimos para el algodón en rama, a ser pagados al productor por los comerciantes o industriales en los sitios habituales de entrega. *G.O.* Nº 31.987 de 20-mayo-1980.

—Resolución Nº 2.081 de fecha 19-5-1980 del Ministerio de Fomento y Nº 233 de fecha 19-5-1980 del Ministerio de Agricultura y Cría, mediante la cual se fijan en todo el territorio nacional los precios mínimos a nivel de agricultor, de las semillas certificadas de los productos en ella indicados. *G.O.* Nº 31.987 de 20-mayo-1980.

—Resolución Nº 2.083 del Ministerio de Fomento y Nº 235 del Ministerio de Agricultura y Cría de fecha 19-5-1980, mediante la cual se establecen en todo el territorio nacional los márgenes de tolerancia para la recepción por parte de la Corporación de Mercadeo Agrícola, de los productos agrícolas sometidos a garantía de precios que en ella se indican. *G.O.* Nº 31.987 de 20-junio-1980.

#### 9. *Régimen del Desarrollo Turístico*

—Decreto Nº 619 de fecha 22-5-1980 mediante el cual se dicta el Reglamento Parcial de la Ley de Turismo relativo a los Establecimientos de Alojamiento Turístico. *G.O.* Nº 31.991 de 26-mayo-1980.

## V. DESARROLLO SOCIAL

### 1. Educación

—Decreto N° 570 de 10 de abril de 1980 mediante el cual se crea un Programa de Experimentación Educativo dirigido a los Establecimientos Oficiales ubicados en el Distrito Caroní del Estado Bolívar. *G.O.* N° 31.960 de 10-abril-1980.

—Decreto N° 604 de fecha 8-5-1980 mediante el cual se acreditan los estudios cursados y aprobados por los egresados del Programa Nacional de Aprendizaje del Instituto Nacional de Cooperación Educativa (INCE), con los equivalentes a Educación Primaria y Educación Media (Ciclo Básico y Ciclo Diversificado). (Se reimprime por error de copia). *G.O.* N° 31.989 de 22-mayo-1980.

—Decreto N° 646 de fecha 13-6-1980, mediante el cual se crea el Sub-sistema de Educación Básica Nacional. *G.O.* N° 32.005 de 13-junio-1980.

—Resolución N° 61 del Ministerio de Educación de fecha 25-3-1980, mediante la cual se dicta el Reglamento Electoral del Instituto Universitario Pedagógico de Caracas. *G.O.* N° 2.586 Extraordinario de 10-abril-1980.

—Resolución N° 87 del Ministerio de Educación de fecha 17 de abril de 1980 mediante la cual se le cambia el nombre a la Escuela de Artes Plásticas Cristóbal Rojas por Escuela de Artes Visuales Cristóbal Rojas y se establece el régimen de estudios que se aplicará en ella. *G.O.* N° 2.608 Extraordinario de 5-mayo-1980.

—Resolución N° 102 del Ministerio de Educación de fecha 21-4-1980, mediante la cual se suspende, por el lapso de seis meses, la entrada en vigencia de las Resoluciones 880, 881 y 882 de fecha 28-12-1979, aplicándose, mientras dure la suspensión, en lo relativo al Régimen de Evaluación de Educación Media para Adultos, las Resoluciones 45 de fecha 4-8-1972 y 16 de fecha 4-3-1974. *G.O.* N° 31.968 de 22-abril-1980.

—Resolución N° 107 del Ministerio de Educación de fecha 29-5-1980 mediante la cual se declara Equivalente al Título de Bachiller de Educación Normal el Título de Maestro de Educación Primaria, Mención Música, para los efectos de continuación de estudios superiores en las universidades y otros Institutos de igual nivel. *G.O.* N° 31.975 de 2-mayo-1980.

—Resolución N° 146 del Ministerio de Educación de fecha 8-5-1980, mediante la cual los Cursos de Adiestramiento Básico del Instituto Nacional de Cooperación Educativa, con duración no menor de 960 horas, se les acreditará por la asignatura Trabajos Manuales o Arcas de Exploración, prevista en el Régimen de Estudio para el 1º, 2º y 3er. años del Liceo Básico de Educación Media. *G.O.* N° 31.981 de 12-mayo-1980.

### 2. Salud

—Resolución N° 15.610 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de fecha 9-1-1980, mediante la cual se dictan las Normas Sanitarias para el Agua Potable. *G.O.* N° 31.963 de 15-abril-1980.

### 3. Relaciones Laborales

—Decreto N° 581 de fecha 24-4-1980, mediante el cual se dicta el Reglamento Parcial de la Ley General de Aumento de Sueldos, Salarios, Salario Mínimo, Jubilación y Pensiones de Vejez, Invalidez y Muerte. *G. O.* N° 31.970 de 24-abril-1980.

## VI. DESARROLLO FISICO Y ORDENACION DEL TERRITORIO

1. *Régimen de los Recursos Naturales Renovables*

—Resolución Nº 136 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables de fecha 30-4-1980, mediante la cual se abre una Temporada de Caza con fines deportivos de las especies denominadas Güirirí Cariblanco, Güirirí Pico Rosado y Tejé, en las áreas sometidas a cultivo de arroz de los Estados Guárico, Cojedes y Portuguesa. *G.O.* Nº 31.976 de 5-mayo-1980.

—Resolución Nº 137 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables de fecha 2-5-1980 mediante la cual se dicta el Reglamento de Uso, Conservación y Mejoramiento de la Zona de Influencia de los Embalses Zuata y Taiguaguay. *G.O.* Nº 31.976 de 5-mayo-1980.

—Resolución Nº 159 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables de fecha 18-6-1980, mediante la cual se modifica la Resolución Nº 48 de fecha 7-6-1979, en el sentido de que la Temporada de Cacería en el terreno experimental de caza de la Hacienda Santa Clara, San Joaquín y Distrito Guacara del Estado Carabobo, sólo podrá ejercerse en relación a la especie Perdiz, con un límite de piezas que cada año establecerá el Ministerio, y sólo los viernes, sábados y domingos, comprendidos entre el 15 de abril y 15 de junio. Igualmente se puede ejercer la Cacería durante todo el año, sin límite de piezas, en relación a la especie Codorniz. *G.O.* Nº 32.009 de 19-junio-1980.

2. *Régimen de las Comunicaciones*A. *Radiodifusión Audiovisual*

—Decreto Nº 620 de fecha 22-5-1980, mediante el cual se dicta el Reglamento para las Transmisiones por las Estaciones de Radiodifusión Audiovisual (Televisoras). *G.O.* Nº 31.990 de 23-mayo-1980.

—Resolución del Ministerio de Transporte y Comunicaciones Nº 500 de fecha 29-5-1980 mediante la cual se establecen las normas que regularán el horario y contenido de las transmisiones que se realicen a través de las estaciones de radiodifusión audiovisuales (Televisoras). *G.O.* Nº 31.994 de 29-mayo-1980.

B. *Transporte y Tránsito Terrestre*

—Resolución Nº 117 del Ministerio de Hacienda de fecha 26-3-1980, mediante la cual se modifica el artículo 1º de la Resolución Nº 1 del 7-4-1965, relativa a las Tasas que deben pagar los vehículos por utilización de la Autopista Caracas-Valencia. *G.O.* Nº 2.607 Extraordinario de 30-abril-1980.

C. *Transporte y Tránsito Marítimo*

—Decreto Nº 654, de fecha 17-6-1980, mediante el cual se dicta el Reglamento Especial del Fondo para la Capacitación Profesional del Personal de la Marina Mercante. *G.O.* Nº 32.007 de 17-junio-1980.

—Resolución Nº 183 del Ministerio de Agricultura y Cría y Nº 479 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de fecha 5-5-1980, mediante la cual se dispone que las embarcaciones que se dediquen a la pesca de arrastre, deberán llevar en todo el

contorno de la parte superior del puente de mando, una franja de veinte centímetros de ancho, de pintura luminiscente, con los colores indicados en esta resolución. *G.O.* N° 31.979 de 8-mayo-1980.

—Resolución del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, mediante la cual se indican los Programas para Examen de Opción a los Títulos de la Marina Mercante. *G.O.* N° 2.621 Extraordinario de fecha 20-junio-1980.

